

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**VII LEGISLATURA**  
**COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
*ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA*



VII LEGISLATURA

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**Comisión de Administración y Procuración de Justicia**  
*Reunión de Trabajo*

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

**Sala de Juntas del PRI**

**29 de abril de 2016**

---

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS.-** Muy buenos días a todos. Damos la cordial bienvenida a los medios a esta sesión de la Comisión de Procuración de Justicia, damos inicio a sus trabajos siendo 12:35 del día.

Solicitamos al diputado José Manuel Delgadillo Moreno proceda a pasar lista de asistencia.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.-** Por instrucciones de la Presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

*(Pasa lista de asistencia)*

Diputado, hay una asistencia de 5 diputados. Hay quórum legal para poder sesionar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchísimas gracias, Secretario. La convocatoria y orden del día para esta reunión de trabajo les fue distribuida con oportunidad, en donde se les comunica los asuntos correspondientes a la agenda del día.

Le solicito al señor Secretario por favor dé lectura al orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se va a dar lectura al orden del día.

Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.

Lectura y aprobación del orden del día.

Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

Discusión y votación del dictamen a la iniciativa de reforma al Código Penal para el Distrito Federal sobre el delito de despojo, presentado por el diputado Israel Betanzos Cortés, del grupo parlamentario del PRI.

Discusión y votación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma y adiciona una fracción al párrafo cuarto del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal que presentó el diputado José Manuel Ballesteros López, del grupo parlamentario del PRD.

Discusión y votación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo III bis al Título Décimo Quinto del Código Civil para el Distrito Federal, bajo la denominación de la hipoteca inversa, que presentó el diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del grupo parlamentario del PAN.

Asuntos generales.

Cierre de la sesión.

Cumplida la indicación, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Secretario. Pregunto si alguna diputada o diputado desea hacer alguna observación al orden del día.

No habiendo ninguna observación, consulte diputado Secretario si es de aprobarse el orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se consulta si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Secretario. Diputado Secretario, por favor dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día es la lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión anterior.

**EL C. PRESIDENTE.-** Previo a esta sesión se distribuyó la versión estenográfica de la sesión anterior celebrada por la Comisión el pasado 26 del presente año del mes del proyecto del acta de la misma, a efecto de que pudieran ustedes analizar con oportunidad a esta reunión. En virtud de ser conocimiento previo, solicito al diputado Secretario consulte si es de dispensarse la lectura de esta reunión del acta anterior.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia consulto a los presentes si es de dispensarse la lectura del acta de la reunión anterior.

Se da cuenta de la incorporación de la diputada Beatriz Olivares, para efectos de la asistencia.

Los que estén por su dispensa favor de levantar la mano.

Diputado Presidente, se aprobó por unanimidad la dispensa de la lectura.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Secretario. ¿Alguna diputada o diputado desea formular alguna observación al acta?

Si no hubiera ninguna observación, damos muchas gracias. En consecuencia le solicito, diputado Secretario, consulte a los presentes si es de aprobarse el acta de reunión anterior puesta a su consideración.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia consulto a ustedes si es de aprobarse el acta de la reunión anterior. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

Aprobada por unanimidad, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Secretario. Le solicito, Secretario, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día es discusión y votación del dictamen a la iniciativa de reforma al Código Penal para el Distrito Federal sobre el delito de despojo, que remitió usted diputado Israel Betanzos Cortés, del grupo parlamentario del PRI.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con oportunidad a esta sesión les fue remitida la iniciativa en comento y el proyecto de dictamen que se presenta a discusión. Ruego, señor Secretario, presente el mismo, por favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Iniciativa de reforma al Código Penal sobre el Delito de Despojo.

Se entiende por delito de despojo a la ocupación de un inmueble ajeno por persona o personas que hagan uso de él bajo un derecho que no le pertenezca. Actualmente nuestro Código Penal señala que también entrará en este supuesto aquel o aquellos que ocupen un inmueble de su propiedad en los casos en que la ley no permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupado.

Sin embargo, bajo este supuesto miles de personas se han amparado, en detrimento al legítimo dueño del bien por el solo hecho de haber tenido o tener cierta posesión del inmueble, a pesar de que pudieran existir abuso de confianza del poseedor en contra del legítimo dueño del bien.

Sin embargo el derecho del poseedor no debe ser mayor al derecho del propietario del bien en disputa, sobre todo porque muchos dueños actúan de buena fe y quien recibe la posesión del bien sin ser dueño busca ser protegido por ley, en detrimento de quien en su momento le dio posesión a este.

Con la reforma al artículo 237 del Código Penal para el Distrito Federal que se propone en este presente dictamen, se busca proteger el derecho del dueño y poseedor legítimo del bien ante el poseedor irregular que por algún medio se volvió poseedor sin que con ello medie documento que lo legitime; en caso de un contrato de arrendamiento el poseedor del bien debe garantizar que conforme a derecho tiene la posesión legítima del bien a través de un contrato entre ambas partes.

Es por esto que se propone la reforma al segundo párrafo del artículo 237 que actualmente dispone: El delito se sancionará sin importar si el derecho a la posesión de la causa usurpada sea dudosa o esté en disputa. Para quedar de la siguiente manera: El delito se sancionará cuando se acredite cualquier medio probatorio la posesión legítima del bien.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Secretario. Consulto a los presentes si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra en este tema.

Si no hubiera ninguna otra intervención, solicito, señor Secretario, consulte a los presentes si es de aprobarse el dictamen puesto a su consideración.

**EL C. SECRETARIO.-** Por indicaciones de la Presidencia, en votación nominal consulto a los diputados presentes el sentido de su voto.

Israel Betanzos, a favor.

Luciano Jimeno, a favor.

José Manuel Delgadillo, a favor.

Jorge Romero Herrera, a favor.

Mariana Moguel Robles.

Manuel Ballesteros López, a favor del proyecto.

Beatriz Adriana Olivares, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, hay una votación de 6 diputados a favor, ninguno en contra.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Secretario. Solicito, Secretario, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día es discusión y votación del dictamen a la iniciativa de reforma y adición de una fracción al párrafo cuarto del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, que presentó el diputado José Manuel Ballesteros López, del grupo parlamentario del PRD.

**EL C. SECRETARIO.-** Con oportunidad en esta sesión les fue remitida la iniciativa en comento y el proyecto de dictamen que se presentó a discusión. Ruego al Secretario por favor hacer la presentación del mismo.

**EL C. SECRETARIO.-** Iniciativa de reforma y adición de una fracción al párrafo cuarto del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal.

La extorsión históricamente ha sido una actividad reprochada penalmente, su noción estriba en la intimidación a una persona para obtener algún tipo de beneficio, principalmente de orden económico. Es así que el devenir histórico, la tipificación

adecuada de dicho delito ha guardado especial relevancia para los fines de prevención del mismo, pues hasta el día de hoy su verbo rector se traduce en obligar a otro dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo para obtener un lucro, es decir una ganancia necesariamente ilícita a partir del constreñimiento de la voluntad de quien la padece.

Actualmente la doctrina jurídico penal estima que el delito de extorsión corresponde a un tipo penal cuyo bien jurídico de protección es complejo, ya que por un lado tutela el patrimonio de las personas y por el otro es omiso en tutelar también la tranquilidad de los miembros de la colectividad.

Considerando que la construcción de la voluntad deviene de la mayor parte de los casos en amenazas que necesariamente generan zozobra en el ánimo de las personas.

Sin embargo en los últimos años, particularmente en nuestra Ciudad se ha convertido en un problema social difícil de prevenir, erradicar y sancionar.

Al ser la extorsión un delito de alto impacto, su erradicación se torna aún más difícil, considerando que su cifra negra deviene del hecho de que en la mayoría de los casos una vez obtenido el lucro buscado por el autor del delito, la víctima también es amenazada con un daño mayor en caso de acudir ante las autoridades, lo que evidentemente vulnera la confianza de esta de acudir a las instancias correspondientes para denunciar el hecho, sobre todo cuando la amenaza se encuentra en la existencia de un grupo delictivo que supuestamente respalda este actuar ilícito.

Es por ello que frente a este problema se propone establecer una agravante más para el delito de extorsión, misma que con otros matices ya se encuentra regulada en otras Entidades Federativas en la que el problema de la delincuencia organizada es más patente.

Sin embargo en la Ciudad de México ya se empieza a incrementar este tipo de delincuencia por lo que con la modificación del tipo penal en análisis se permitirá jurídicamente combatir la forma más adecuada y directa la incidencia del delito de extorsión, ya que actualmente en la Ciudad de México se sanciona con una pena de 2 a 8 años de prisión.

Si bien existen agravantes del mismo, como lo que es la víctima sea mayor de 60 años de edad, que los agresores sean servidores públicos, miembros o ex miembros de alguna corporación policíaca o bien que se cometa por personas armadas empleando la violencia física o mediante el uso de la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio

de comunicación electrónica, el término aritmético de la pena que se impone corresponde a cinco años de prisión, lo que incluso da una gran posibilidad al agresor de obtener su libertad cuando sea sentenciado.

Es por lo anterior que a fin de dar una respuesta eficaz a la ciudadanía respecto a la facilidad con lo que los delincuentes realizan planes para extorsionar, se plantea crear la agravante inherente a cuando el sujeto activo emplee mecanismos o formas de amenazas que hagan creer a la víctima que en la comisión del delito están teniendo intervención grupos de delincuencia organizada o asociaciones delictivas y que por ello se constriñe su voluntad pese a que en la mayor parte de los casos no están efectivamente vinculados estos grupos delictivos, ya que el o los activos aprovechan la violencia generalizada que permea en el país vinculada a la delincuencia organizada.

Por lo que se considera una respuesta eficaz para ello sancionar con mayor severidad este tipo de conductas con la creación de la agravante tendiente a hacer creer a la víctima del involucramiento de estos grupos de delincuencia organizada o asociaciones delictivas en el delito, sin que ello sea así en la realidad.

Por lo que atento a las circunstancias antes aludidas se estima necesario proponer la creación de la señalada agravante del delito de extorsión, misma que deberá ser incorporada dentro del párrafo cuarto como fracción III del numeral 236 del Código Penal para el Distrito Federal, considerando que el aumento a la pena de prisión que en dicho párrafo se señala y que es de dos a seis años de prisión, se considera suficiente para punir tal circunstancia en la conducta delictiva, ya que es complementaria al medio comisivo de la misma y con lo cual se busca la erradicación de esta forma de extorsión y sin que además el incremento de la pena primordial la vuelva inusitada para quedar de la siguiente manera:

Artículo 236.- Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otra, causando a alguien un perjuicio patrimonial se le impondrá de 2 a 8 años de prisión y de 100 a 800 días de multa.

Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de 60 años de edad, las penas se incrementarán en un tercio, las penas se aumentarán en dos terceras partes cuando el delito se realice por servidor público o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada, se impondrá además al servidor o ex servidor público o al ex miembro

de corporación de seguridad pública o privada la destitución del empleo, cargo o comisión pública y se le inhabilitará de 1 a 5 años para desempeñar cargos o comisiones públicos.

También se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada. Además de las penas señaladas en el párrafo, en el primer párrafo, se impondrá de 2 a 6 años de prisión, cuando en la comisión del delito.

Fracción I.- Intervenga una o más personas armadas o portando instrumentos peligrosos.

Fracción II.- Se emplee violencia física; o

Fracción III.- Se emplee cualquier mecanismo o amenaza para hacer creer a la víctima la supuesta intervención en el delito de algún grupo vinculado a la delincuencia organizada o asociación delictuosa sin ser ello cierto, aún y cuando ello sea sólo para lograr que la víctima no denuncie el hecho.

Asimismo, las penas se incrementarán en una mitad cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier medio de comunicación electrónica.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Secretario. Consulto a los presentes si alguna diputada o diputado desea hacer el uso de la palabra en este tema.

Si no hubiera ninguna intervención solicito al señor Secretario consulte a los presentes si es de aprobarse el dictamen puesto en su consideración.

Por indicaciones de la presidencia en votación nominal consulto a los diputados presentes el sentido de su voto.

Diputado Israel Betanzos Cortés, a favor.

Diputado Luciano Jimeno Huanosta, a favor.

Diputado José Manuel Delgadillo, a favor.

Diputado Jorge Romero Herrera, a favor.

Diputado José Manuel Ballesteros López, a favor y agradeciendo el proyecto.

Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, a favor del proyecto, diputado.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado es se aprueba por unanimidad el dictamen.



**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Secretario. Con consecuencia es de aprobarse.

Solicito, señor Secretario, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día es discusión y votación del dictamen a la iniciativa por la que se adiciona el capítulo tercero bis al Título Décimo Quinto del Código Civil para el Distrito Federal, bajo la denominación de hipoteca inversa, que presentó el de la voz, diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con oportunidad a esta sesión, les fue remitida la iniciativa en comento y el proyecto de dictamen que se presenta a discusión. Ruego, señor Secretario, favor de hacer la presentación del mismo.

**EL C. SECRETARIO.-** Iniciativa que adiciona el Capítulo Tercero Bis al Título Décimo Quinto del Código Civil para el Distrito Federal, bajo la denominación de la hipoteca inversa.

En México existe un inusitado crecimiento de la población de adultos mayores que en su mayoría no cuentan con trabajo y mucho menos con una pensión o apoyo de sus familiares para subsistir con un nivel de vida digno, de este universo de personas, algunos son propietarios de sus viviendas o de algún otro bien inmueble, no obstante se encuentra en un estado de vulnerabilidad y de desamparo por falta de recursos económicos para su manutención. El dictamen que se presenta pretende aportar una solución a la realidad que viven estos grupos vulnerables.

El envejecimiento de la población es uno de los retos demográficos más importantes que enfrenta nuestro país en el siglo XXI, el desafío consiste en hacer frente a este fenómeno mediante la definición de estrategias claras que garanticen junto con la sostenibilidad de las finanzas públicas y la capacidad de cumplir con objetivos fundamentales de la política presupuestaria, un nivel de vida digno para los adultos mayores que les permita verse favorecidos con la posibilidad legal de contratar una hipoteca inversa para participar activamente en la vida pública, social y cultural a la que tienen derechos.

Una forma de fortalecer la independencia y desarrollo de las personas adultas mayores es estableciendo un mecanismo legal que lo ayude a obtener los recursos económicos suficientes con base a la hipoteca inversa, la cual se define como un préstamo o crédito hipotecario en virtud del cual el propietario de la vivienda realiza disposiciones

normalmente periódicas hasta un importe máximo determinado por un porcentaje de avalúo de su vivienda al momento de la constitución.

La recuperación del crédito más los intereses por parte de la entidad financiera normalmente se produce cuando fallece la persona mediante la cancelación de la deuda por los herederos o la ejecución de la garantía hipotecaria por parte de la entidad de crédito.

En otros términos, la hipoteca inversa es un préstamo no ejecutable hasta el fallecimiento de la persona adulto mayor propietario del bien inmueble con garantía de dicha propiedad o de su beneficiario.

El capital prestado puede ser dispuesto de tres formas diferentes: una sola suma de dinero, una línea de crédito o mediante pagos periódicos durante un tiempo ilimitado o durante el resto de su vida.

El capital prestado depende de la edad del prestatario, de los tipos de interés y de las predicciones sobre los precios de la vivienda.

La amortización del capital será cuando fallezca el adulto mayor y su beneficiario, en caso de haberlo, sus herederos podrán abonar a la entidad financiera la totalidad del adeudo existente y vencido sin compensación por la cancelación del gravamen y pago del adeudo.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Secretario. Consulto a los presentes: ¿Alguna diputada o algún diputado desea hacer el uso de la palabra en este tema?

**EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.-** Solamente, diputado, para agradecer a esta Comisión la voluntad para poder sacar avante esta propuesta que se hace de la creación de esta figura de la hipoteca inversa que ya existe en otras entidades federativas, existe en otros países, y que se ha demostrado que es un medio que ayuda al adulto mayor a poder generar un ingreso que le permita solventar el día a día.

Hoy en día la situación del país hace que sea gravoso las pensiones para, más bien sean gravadas las pensiones de los adultos mayores, y eso hace que día a día sea más difícil poder subsistir y sobresalir.

Por ello, con esta figura sin lugar a dudas se beneficia a los adultos mayores y seremos muestra en su aplicación como entidad federativa, seguiremos siendo la muestra de que podemos legislar y aportar a la ciudad legislación de vanguardia.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado José.

La diputada Beatriz.

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.-** Muchas gracias, diputado Presidente.

Para mí particularmente como diputada y para el grupo parlamentario del PRD nos es siempre importante apoyar las propuestas que sean por el bien de la gente. Celebramos esta iniciativa, el dictamen que el día de hoy genera esta Comisión y por la dignidad y la dignificación de la vida de los adultos mayores en esta ciudad que siempre va a ser de avanzada y que es una ciudad para todas y para todos.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputada. ¿Algún otro diputado o diputada?

Diputado José Manuel, nada más que felicitarlo por esta iniciativa, agradecerle a todos por lo cual se haya hecho.

Solicito al señor Secretario consulte a los presentes si es de aprobarse el dictamen puesto a su consideración.

**EL C. SECRETARIO.-** Por indicaciones de la Presidencia en votación nominal consulto a los diputados presentes manifestar el sentido de su voto.

Diputado Israel Betanzos Cortés, a favor.

Diputado Luciano Jimeno Huanosta, a favor.

El de la voz, José Manuel Delgadillo, a favor.

Diputado Jorge Romero Herrera, a favor.

Diputado José Manuel Ballesteros López, a favor del proyecto.

Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, a favor del proyecto.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado es: Se vota a favor por unanimidad, por tanto es de aprobarse el presente dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Secretario. Le solicito al señor Secretario dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día es asuntos generales.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Alguna diputada o diputado quiere hacer uso de la palabra?

El diputado coordinador Jorge Romero.

**EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.-** Muchas gracias.

Yo muy brevemente más que una intervención en cada uno de los dictámenes quisiera hacerlo global porque hoy es una sesión muy importante para esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Primero, yo quisiera que conste en la versión estenográfica, decirlo aquí con las compañeras y compañeros diputados, una felicitación amplia al Presidente de la Comisión de Procuración de Justicia, por supuesto al señor Secretario Técnico de la misma, porque, corríjanme si estoy mal, las tres iniciativas fueron presentadas en este segundo periodo ordinario y están siendo dictaminadas en este mismo segundo periodo ordinario y habrán de ser, como sabemos, el próximo jueves en la única sesión extraordinaria, prácticamente estoy seguro, habrán de ser convertidas en ley, lo que significa antes que nada a mi juicio dos cosas: uno, que se está cumpliendo esta VII Legislatura con la expeditéz que debe de funcionar creo yo un órgano legislativo, no estamos, como por ahí se dice, pateando el balón cuatro o tres periodos, lo estamos haciendo con la, insisto, expeditéz que la gente pide.

Además debo decir, que es simbólico, por supuesto que lo habrá de decir, no por hacer una mención de qué falta, sino de lo que en esta ocasión sí se dio, es una iniciativa del Partido Revolucionario Institucional, una iniciativa del Partido de la Revolución Democrática, una iniciativa del Partido Acción Nacional, todas las que vendrán por supuesto de los demás partidos, de la Coalición.

Estamos absolutamente convencidos de que hoy yo quisiera, con esto concluyo, transmitir que se han incorporado tres, pasado el próximo jueves, se han incorporado a nuestro marco normativo tres muy importantes reformas: la de un despojo en automático, por así decirlo, propuesta del diputado Betanzos, porque sabemos que en esta ciudad hay abusos de la gente, que simple y sencillamente llega y después pareciera que es el dueño de un lugar el que tiene que ir en contra de todo un proceso para que saquen a quien

notoriamente está violando la ley. Ahora simplemente se comprueba, gracias al PRI y al diputado Israel Betanzos, ahora solamente se comprueba que eres dueño y prácticamente tienes ya una orden de desalojo.

Dos, por supuesto en el lamentabilísimo delito de la extorsión, todos sabemos lo que significa una agravante, y sobre todo porque ahora sabemos que se usa la tecnología también para mal, lamentablemente también para mal, y el que sepa quien se anima a hacer esas bajezas, cómo ahora prácticamente se le va a duplicar su pena corporal.

Por supuesto a nombre de Acción Nacional, en la voz del diputado José Manuel Delgadillo, en su propuesta, como ya se dijo, una figura que es relativamente nueva en nuestro país, en nuestro planeta, que en pocas palabras hace que una persona adulta mayor pueda hipotecar un bien hasta su último día, en donde quien decide invertir en esa hipoteca, corrígeme, diputado, si estoy mal, lo hace consciente de cuánto puede o no seguir viviendo un adulto mayor, pero el adulto mayor no pierde la posesión ni la propiedad de su bien inmueble hasta el final de sus días. Así es que creemos que es, como bien se dice, una acción que hacemos en Acción Nacional a favor de los adultos mayores.

Yo por lo tanto, cerrando el círculo, lo que quiero es celebrar lo que hoy sucede, nuestra expeditéz, la pluralidad política y lo que se está haciendo en beneficio de la ciudadanía de la Ciudad de México. Es mi intervención, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado coordinador. ¿Alguna otra diputada o diputado en asuntos generales?

El de la voz agradecerles que esto no hubiera sido posible sin la participación de ustedes, y creo que la explicación que da el diputado Jorge Romero nos deja mucha claridad lo que hoy está sucediendo.

Solicito al señor Secretario verifique si existe algún otro punto a desahogarse en el orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, le informo que se han agotado los puntos en el orden del día. Procede el cierre de la sesión.

**EL C. PRESIDENTE.-** Antes les reiteramos el ruego a los diputados presentes firmar el acta de los dictámenes de aprobar.

No habiendo otros asuntos a tratar, siendo las 13 horas con 5 minutos del día viernes 29 de abril, damos por terminada la reunión de los trabajos de la Comisión.

